



Excmo. Ayuntamiento de
Las Cabezas de San Juan
(Sevilla)

AYTO DE LAS CABEZAS DE SAN JUAN
ENTRADA
30/09/2019 12:32
11063

PROVIDENCIA DEL SEGUNDO TENIENTE DE ALCALDE

Resultando que este Ayuntamiento es titular del inmueble sito en el número 15 de la calle Calvario Bajo de esta ciudad, donde encuentran su emplazamiento varios edificios destinados al servicio público de promoción de la cultura y participación ciudadana (Centro Cívico, Aula de Música y Biblioteca). Este complejo municipal cuenta con otro acceso desde la calle Ancha de este mismo núcleo de población. Calle que tiene su rasante a una altura sensiblemente inferior a la de los referidos edificios. Esta diferencia de altura queda salvada por una escalera. Por lo que, desde la calle Ancha no pueden acceder a estas instalaciones municipales las personas con movilidad reducida.

Resultando que con motivo la ejecución de la obra de construcción de la citada escalera que da acceso a estas instalaciones municipales desde la calle Ancha, se procedió a la demolición del inmueble colindante, sito en el número 78 de la misma calle para facilitar las tareas de construcción de la misma. Demolición y ocupación temporal que se soportó en un convenio firmado por este Ayuntamiento y la titular de esta finca, doña Isabel Domínguez Baeza, con fecha de 21 de diciembre de 2010.

Resultando que los estudios previos efectuados por los Servicios Técnicos Municipales, muestran la posibilidad de construir un acceso a dicho complejo municipal apto para las personas con movilidad reducida por la referida finca número 78 de la calle Ancha de esta ciudad.

Considerando que conforme a lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 4/2017, de 25 de septiembre, de los Derechos y la Atención a las Personas con Discapacidad en Andalucía, la planificación, el diseño y la urbanización de las vías y demás espacios públicos urbanizados, incluidos aquellos de titularidad privada pero destinados a un uso público, así como las edificaciones de uso público y privado, deberán cumplir las condiciones de accesibilidad universal y diseño para todas las personas que se regulen en la normativa aplicable.

Considerando que los proyectos de obras destinados a la finalidad del cumplimiento de las condiciones de accesibilidad universal y diseño para todas las personas, justifican que la administración pueda acudir a la vía expropiatoria para la adquisición de los bienes y derechos afectados por el proyecto, por constituir éste un fin social. Todo ello, sin perjuicio de que el artículo 10 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, establece que la utilidad pública se entiende implícita, en relación con la expropiación de inmuebles, en todos los planes de obras y servicios del Estado, Provincia y Municipio.

Por todo ello, de acuerdo con el Decreto de delegación número 1468/2019, de 17 de junio, en virtud del cual el Alcalde delega las competencias que, en materia de obras y servicios le otorga el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 7 de abril, reguladora de las bases de régimen local, en este Teniente de Alcalde, **VENGO EN ACORDAR:**

1º.- La incoación del procedimiento de redacción y aprobación del proyecto de obra a realizar para la ejecución de una rampa de acceso al inmueble municipal existente en el número 15 de la calle Calvario Bajo de esta ciudad, que sirve de emplazamiento al Centro Cívico, Aula de Música y Biblioteca Municipal, desde la calle Ancha, a través del inmueble sito en el número 78 de la calle Ancha, así como el procedimiento de expropiación de los bienes y derechos afectados por el proyecto.

2º.- Dar instrucciones a los Servicios Técnicos Municipales, para la redacción del correspondiente proyecto técnico, en el que se ha de describir, mediante el anexo correspondiente, los derechos o bienes a adquirir los que sean estrictamente indispensables, para la ejecución del

Código Seguro De Verificación:	qlaZ8ARpAhoGP1lhIzSnmw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Felix Campos Cruz	Firmado	12/07/2019 08:27:06
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/qlaZ8ARpAhoGP1lhIzSnmw==		



AYTO DE LAS CABEZAS DE SAN JUAN
ENTRADA
30/09/2019 12:32
11063

proyecto, en concreto se elaborará la relación concreta e individualizada de propietarios y bienes que resulten afectados por la ejecución del Proyecto Técnico arriba referenciado, en la que se describan, en todos los aspectos, material y jurídico, los bienes o derechos que se consideren de necesaria expropiación, así como, si procediere, de los imprescindibles para las ampliaciones de las obras determinadas de este expediente.

3ª.- Una vez formulada la relación antedicha, se someterá el expediente a la consideración del Pleno de la Corporación, junto con el proyecto de obras a los efectos de su aprobación y exposición al público.


4º.- Nombrar al Asesor Jurídico Municipal, don Ángel-Ramón Caro López, instructor del presente procedimiento.

5º.- Dar traslado de este acuerdo a la Asesoría Jurídica a los efectos de su conocimiento y de lo previsto en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público.

En Las Cabezas de San Juan, a la fecha de la firma electrónica

El Segundo Teniente de Alcalde

Félix Campos Cruz

Código Seguro De Verificación:	qlaZ8ARpAhoGP1lhIzSnmw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Felix Campos Cruz	Firmado	12/07/2019 08:27:06	
Observaciones		Página	2/2	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/qlaZ8ARpAhoGP1lhIzSnmw==			